



**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

2020. “AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**CAPÍTULO XVI
DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 370. El servicio de seguridad pública será encabezado por una Comisaría que estará a cargo de un Comisario General evaluado y certificado, y sin perjuicio del mando superior del Presidente Municipal, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, dictados a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por ser este, el órgano operativo de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad, y preservar el orden, la libertad y la paz pública;
- II. Dirigir y mantener la disciplina, el respeto y el apego a los valores de la seguridad pública con respecto a todo el personal de la Comisaría;
- III. Conducirse siempre con dedicación, disciplina, ejemplaridad y apego al orden jurídico, respetando las garantías y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- IV. Regular la conformación, organización, actuación y funcionamiento de la Comisaría General de Seguridad Pública;
- V. Formular el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo programa estatal, así como, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana, y someter ambos a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal;
- VI. Revisar la elaboración de los convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios del Estado o de otras entidades federativas y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal;
- VII. Prestar sus servicios en cualquier momento y tiempo que las necesidades lo requieran por motivos de su función;
- VIII. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- IX. Establecer un sistema de investigación, realizada a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y administración de información;
- X. Desempeñar su misión sin tolerar actos de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, iniciar el procedimiento correspondiente;
- XI. Apegarse en todo momento a los ordenamientos constitucionales y jurídicos aplicables, cuando se ejecute la detención de personas;



**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

2020. “AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

- XII. Establecer políticas de prevención, a través de actividades encaminadas a evitar o disminuir la comisión de delitos e infracciones administrativas y realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad;
- XIII. Establecer sistemas de reacción, entendidas éstas como las acciones dirigidas a garantizar, mantener y restablecer el orden, la libertad y la paz pública, preservando en todo tiempo el respeto a los derechos humanos;
- XIV. Imponer correctivos disciplinarios a los integrantes operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública, en términos de lo señalado en el artículo 187 fracciones I, II y III de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- XV. Establecer un sistema de evaluación y seguimiento sobre las acciones meritorias, distinguidas y ejemplares del personal a su cargo, a fin de considerarlos dentro del Programa de Premios, Estímulos y Recompensas;
- XVI. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos y de cultura de paz en lo relativo a la prestación del servicio de seguridad pública;
- XVII. Autorizar los cambios, comisiones y rotaciones de servicio o de turno a cualquier integrante operativo y administrativo de la Comisaría General de Seguridad pública, por cuestiones de operatividad o necesidades del servicio;
- XVIII. Ordenar la presentación del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad pública en revista administrativa operativa;
- XIX. Ordenar la ejecución de operativos diseñados por la Subdirección de Estado Mayor;
- XX. Ordenar la actuación policial en casos de violencia de género, órdenes de protección, evaluación de riesgo y estrategias policiales;
- XXI. Ordenar las evaluaciones y certificaciones necesarias al personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública para su permanencia;
- XXII. Rendir parte de novedades diariamente al Presidente Municipal, informándole de manera expedita cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad pública;
- XXIII. Ejercer el mando y proveer en el territorio municipal los servicios operativos de tránsito y vialidad;
- XXIV. Designar, reubicar y remover del cargo que ocupan de manera honorífica, los Jefes de Servicio y de Turno, de acuerdo a las necesidades de la operatividad;
- XXV. Tomar medidas pertinentes, para que el personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, mantenga la confidencialidad de la información.
- XXVI. Delegar atribuciones, funciones y tareas a subalternos dependientes de su área;
- XXVII. Dar contestación a las peticiones que le formulen las diversas autoridades;



**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

2020. “AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

XXVIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos jurídicos aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 371. Para el desarrollo de sus atribuciones, la Comisaría General de Seguridad Pública contará con un Comisario General que será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y que haya sido previamente evaluado y certificado por las instancias de seguridad correspondiente y quien será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones a que se refiere el artículo que antecede y que para su auxilio tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección de Estado Mayor;
- II. Subdirección de Seguridad Pública;
- III. Subdirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
- IV. Subdirección de Administración Policial;
- V. Subdirección de Tránsito y Vialidad;
- VI. Coordinación Jurídica;
- VII. Coordinación de Asuntos Internos
- VIII. Ayudantía Especializada.

En caso de ausencia o incapacidad de alguno de los titulares de las referidas áreas, podrá firmar el subordinado inmediato de acuerdo al ámbito de su competencia.